COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-DAAL- 001-2022 Decreto 1082 de 2015.

PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC -DAAL-002-2022
OFERENTE SELECCIONADO	HDI SEGUROS DE VIDA S A
IDENTIFICACION	NIT. 860010170 - 7
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CC o NIT	890.480.184-4
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO, QUE AMPARE EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO, HOMICIDIO, GUERRA Y TERRORISMO, DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, HASTA POR LA SUMA FIJADA PARA ESTA PÓLIZA EN LOS AMPAROS OTORGADOS PARA CADA UNO DE ELLOS.
VALOR OFERTADO	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 40.500.000,oo)

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad territorial quien, para los efectos del presente contrato actúa en conducto de DIDIER TORRES ZUÑIGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176, nombrado mediante Decreto 0001 de 1 de enero de 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico y quien obra en representación del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto 1061 del 28 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-DAAL-001-2022, por HDI SEGUROS DE VIDA S A. identificado con NIT. 860010170-7 representada legalmente por Juan Rodrigo Ospina Londoño Identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.110 de Bogotá y quien para este acto se denominara EL CONTRATISTA. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO, QUE AMPARE EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO, HOMICIDIO, GUERRA Y TERRORISMO, DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, HASTA POR LA SUMA FIJADA PARA ESTA PÓLIZA EN LOS AMPAROS OTORGADOS PARA CADA UNO DE ELLOS.,** lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DAAL-001-2022, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA – PRECIO:** El valor de la oferta aceptada es la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 40.500.000,oo) IVA INCLUIDO.**, monto que no

supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula. **TERCERA – FORMA DE PAGO:** EL Distrito cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago una vez que se encuentre recibido a satisfacción lo contratado por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Distrito, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. El Contratista deberá presentar para cada período (establecido contractualmente) su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: 1. Factura, 2. Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas, 3. Planillas de pago de seguridad social para personas naturales, 4.RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN, 5.Certificación bancaria (para el primer pago), 6. Informe de avance (según se determine contractualmente), 7. Memorias de cálculo (según se determine forma de pago contractual). 8. Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL DISTRITO no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **CUARTA – PLAZO:** El plazo de ejecución del presente CONTRATO se contará desde el perfeccionamiento de los requisitos de ejecución hasta el vencimiento de los amparos. **QUINTA – SUPERVISIÓN:** Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, será ejercida por el director administrativo de apoyo logístico. **SEXTA – GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.**SÉPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal la cual hace parte integral de este contrato:

Numero CDP	Unidad Ejecutora
6	05

OCTAVA: GARANTIAS: Con arreglo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007., en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENO: DOMICILIO Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena, Plaza de la aduana palacio Municipal piso 1 **DÉCIMA: DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE:** Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: apoyologistico@gmail.com. **ENTIDAD CONTRATISTA:** Calle 100 No. 09 A 45 Piso 12 Bogotá D.C. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación

se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por HDI SEGUROS DE VIDA S A, y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DECIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN.** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente.

VoBo: DIDIER DE JESUS TORRES ZUÑIGA

Proyecto: Nohelia Buitrago Tuñón - Asesora Jurídica DAAL.

Revisó: Carlos Muñoz Aguirre - Asesor Jurídico DAAL